



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la Consolidación y la Seguridad Alimentaria"

01276-2020-PLE-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de enero de 2020, cuyo proponente es el senador Félix R. Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

Objetivo de esta iniciativa:

Regular las atribuciones, funcionamiento y organización de la Dirección General de Representación Legal de los Derechos de la Víctima, y velar por el respeto de los derechos de la víctima de escasos recursos económicos, a través de su representación legal gratuita en el proceso penal dominicano.

Estructura de esta iniciativa:

- Trece considerandos.
- Ocho vistas.
- Noventa y cuatro artículos.

Leyes y resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- Constitución de la República.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración sobre Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder.
- Código Procesal Penal Dominicano.

- Ley 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Resolución No.0010-2007 de la Procuraduría General de la República que regula el Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima.
- Resolución No. 08002 de la Procuraduría General de la República que crea la Dirección Nacional de Atención a Víctimas de Violencia.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada es para el estudio de estos temas.

Consideraciones:

- ✓ El servicio de Representación Legal de los Derechos de la Víctima, funciona de la mano de la Procuraduría General de la República, bajo la Dirección Nacional de atención a la Víctima. Este proyecto busca brindar el mismo servicio a la ciudadanía pero con más eficiencia, convirtiendo la misma en una entidad autónoma, en términos administrativos, financieros y de funcionamiento.
- ✓ Esta iniciativa extiende la representación Legal de los Derechos de la Víctima en el proceso penal, desde el primer acto del procedimiento hasta su desvinculación del sistema penal y la consecución de su resarcimiento civil, entre otras cosas no menos importantes.
- ✓ Cabe destacar, que la iniciativa en cuestión ha perimido en dos legislaturas, con los Nos.01074-2012 y 01368-2013; además las Nos.02194-2015, cuatrienio 2016-2020; 02551-2016 y 00192-2017, 00571-2018 y 00944-2019.
- ✓ Hemos observado que el proponente de la iniciativa enriqueció el objeto del mismo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

 Lic. Evelyn Nin Vega
 Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Enc. División de Trámite Legislativa. Lic. Nuris Liranzo, correctora y Revisora	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.